

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 228-2013-AG-PSI

Lima, 26 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 414-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 25 de abril de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionada con la rectificación del error incurrido en la Resolución Directoral N° 190-2013-AG-PSI, de fecha 11 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 190-2013-AG-PSI, de fecha 11 de abril de 2013, se designó al Comité Especial a cargo de la Licitación Pública N° 005-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán – Ayacucho", ubicada en el distrito de Concepción, provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho;

Que, en el segundo considerando de la Resolución Directoral antes aludida, se hace referencia a que el Proyecto citado en el considerando precedente, tiene como Código SNIP el N° 181896, el mismo que corresponde a otro Proyecto, siendo el Código SNIP correcto el N° 147500, según la Ficha de Registro en el Banco de Proyectos SNIP, cuya copia se adjunta;

Que, con el Memorando de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que habiéndose incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 190-2013-AG-PSI, se requiere proceder a su rectificación, emitiéndose el acto resolutive en dicho sentido;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se ha incurrido en error material en la Resolución antes referida, siendo aplicable para rectificar la misma el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el segundo considerando de la Resolución Directoral N° 190-2013-AG-PSI, de fecha 11 de abril de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, por Resolución Directoral N° 176-2013-AG-PSI, de fecha 09 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra referida en el considerando precedente, con Código SNIP N° 147500".

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 190-2013-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a los miembros del Comité Especial, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO